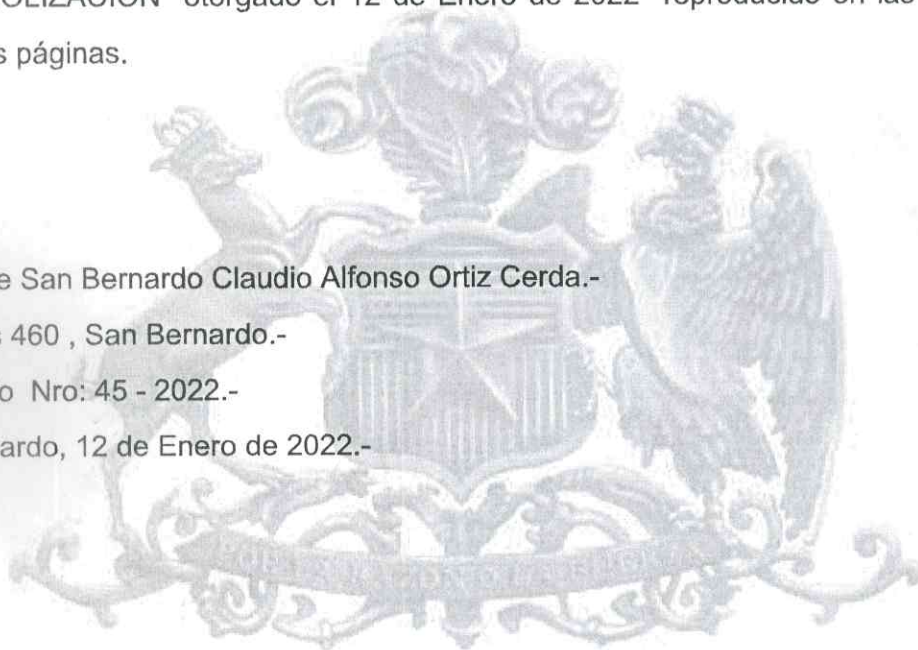




Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 12 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-
O'higgins 460 , San Bernardo.-
Repertorio Nro: 45 - 2022.-
San Bernardo, 12 de Enero de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456792817.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456792817.-> .-

CUR Nro: F5099-123456792817.-

REPERTORIO NUMERO 45. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

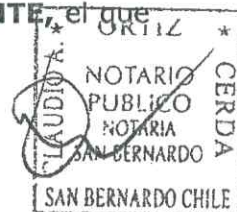
CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **doce días del mes de Enero de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE**, el que

p: 2/14



Verificado Nº
456792817
¡fique validez en
3://www.fojas.cl



consta de once hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ocho/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **CUARENTA Y CINCO/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000.000



W. Bustos

WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA





Protocolizado N°	8
Repertorio N°	45
Fojas	:
Fecha	12 Enero 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE"

El concurso denominado "**CAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE**", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de enero de 2022 y hasta el día 15 de febrero de 2022, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la "Marca"), realizará un Concurso, por medio del cual se premiará a los clientes de la Marca, a través de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

3: 4/14



Verificado N°
456792817
Verifique validez en
www.fojas.cl



[Handwritten signature]

ARTÍCULO SEGUNDO: Premio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un parlante, en adelante el "Premio"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228090	PIN POP SURTIDO 16X18X17 GR.
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228091	YOGUETA SURTIDA 16X18X17 GR.
214044	SUNY CHECK OUT 4X10X75 GR.
223001	SUNY CLASICA 5X1 KG
223003	SUNY CLASICA 8X400 GR
223004	SUNY CLASICA 16X130 GR
223019	SUNY CLÁSICA 16X200 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR

p. 5/14



Certificado
123456792817
Verifique valid
<http://www.foji>



[Handwritten signature] Mts.

313693	FRUGELE 12X430 GR
313572	AMBROSITO DP 20X25 GR
313570	AMBERRIES DP 20X25 GR
313513	FLIPY DP 20X25 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313694	FRUGELE 24X130 GR
312765	LOOP 30X100 GR.
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313385	FLIPY 30X100 GR.
313960	AMBROSITO 30X100 GR.
313540	LOOP DP 20X25 GR
313568	AMBERRIES 30X100 GR.
313399	FRUGELE 16 X 280 GR
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 20X25 GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
312735	SANDIA 30X100 GR.
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313965	CALIPTUS DP 20X25 GR
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.

3: 6/14



ificado Nº
456792817
ifique validez en
://www.fojas.cl



[Handwritten signature] Mts.

312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
312229	MASTICANDY DUO FRUTAL 12 X 400 GR.
312886	OHI 12X325 GR.
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
313013	MARSHMALLOW AMBROSOLI 15 X 250 GR.
312903	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15X250 GR.
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15X230 GR
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15X230 GR
313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
313008	GUAGUITA 12X300 GR.
312908	GUAGUITA 14 X 260 GR.
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
313006	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR

3: 7/14



Certificado
123456792817
Verifique valid
<http://www.foji>

foji Mts.

312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.

g: 8/14



Certificado N°
 1456792817
 Verifique validez en
www.fojas.cl



[Signature] Mts.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 15 de febrero de 2022, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un (1) solo ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico el día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo a las Bases.
- 4.3. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 4.4. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio (Anexo N°3).
- 4.7. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

p. 9/14



Certificado
123456792817
Verifique valid
<http://www.foj>



[Handwritten signature] Mts.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de enero del 2022 y terminará el día 15 de febrero del 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales, mayores de 18 años, y que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. **Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a falsificación o adulteración de datos.



fron Mts.



8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

p: 11/14



Certificado
123456792817
Verifique valid
<http://www.folj>

[Handwritten signature] Mts.

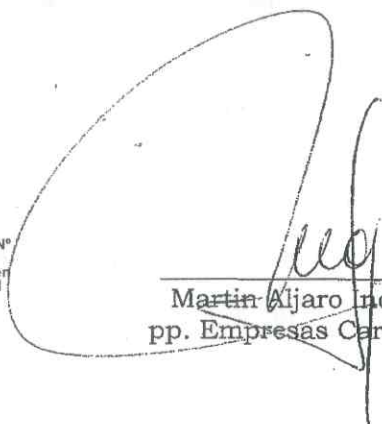
PERSONERÍAS

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

3: 12/14



Verificado Nº
456792817
Verifique validez en
www.fojas.cl



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



 Mts.

ANEXO N° 1

Locales adheridos al Concurso

CÓDIGO SAP	NOMBRE
161522	SALA DE VENTAS NOS
161520	SALA DE VENTAS REÑACA
161521	SALA DE VENTAS TENO

[Handwritten signature] Mts.

p: 13/14



Certificado
123456792817
Verifique valid
<http://www.foj>

ANEXO N°2

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *un parlante*, a través del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____

3: 14/14



ificado N°
456792817
ifique validez en
://www.fojas.cl



[Handwritten signature] Mts.